

CONVOCATORIA PROYECTOS SOCIALES 2027



Síguenos en:



Fundación **mapfre**
Canarias

Dirigida al impulso de proyectos en materia de infancia, adolescencia y discapacidad en Canarias.

1. Objeto de la convocatoria y beneficiarios

Fundación Mapfre Canarias, de acuerdo con su objetivo de contribuir al desarrollo y progreso de la sociedad canaria mediante acciones destinadas a la mejora de las condiciones de vida de las personas y grupos más desfavorecidos, abre la **Convocatoria de Ayudas a Proyectos Sociales 2027** para el impulso de proyectos dirigidos a la **infancia, adolescencia** y personas con **discapacidad física, sensorial, intelectual y psicosocial**.

A través de esta Convocatoria, apoyará y financiará proyectos de entidades sociales sin ánimo de lucro que desarrollen acciones dirigidas a estos grupos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dichas acciones deberán contar con un **enfoque orientado al apoyo de la infancia, adolescencia o de las personas y colectivos con las discapacidades citadas anteriormente y a sus familias, valorándose especialmente el alcance de beneficiarios**.

A esta convocatoria se podrán presentar aquellas entidades sociales que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases.

El importe total máximo establecido para las ayudas concedidas en esta convocatoria por Fundación Mapfre Canarias será de **150.000 euros**, que se repartirá entre **10 ayudas de 15.000 euros cada una de ellas**. La Fundación no valorará solicitudes por importe superior ni inferior a 15.000 euros.

2. Colectivo y tipología de los proyectos a presentar a la convocatoria

Los proyectos presentados a esta Convocatoria deberán apoyar en Canarias a la **infancia, adolescencia o al colectivo de personas con discapacidad citado en el punto 1 de las presentes bases** y sus fines deberán seguir las siguientes líneas de actuación:

- Ofrecer un cuidado integral a estos colectivos.
- Mejorar la calidad de vida de las personas pertenecientes a estos colectivos.
- Satisfacer las necesidades sociales de estos colectivos y sus familias.

Quedan excluidos de la presente Convocatoria:

- Los proyectos de infraestructuras que supongan inversión en inmuebles (adquisición, construcción o reforma).
- Los proyectos de patrocinio.
- Los proyectos dirigidos a actos puntuales (publicaciones, estudios, seminarios, etc.).
- Los proyectos que no se dirijan a colectivos vulnerables y no se centren en las líneas de actuación indicadas.

3. Ámbito de desarrollo de los proyectos y plazo de ejecución

El proyecto deberá desarrollarse en la Comunidad Autónoma de Canarias y siempre dentro del periodo comprendido entre el **1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**.

El plazo máximo de ejecución del proyecto será de 12 meses.

4. Requisitos de las entidades solicitantes

Los proyectos que se presenten a la presente convocatoria deberán ser gestionados por entidades sociales (persona jurídica sin ánimo de lucro que trabaja por y para mejorar la calidad de vida de las personas en riesgo de exclusión social) que cumplan las siguientes condiciones básicas:

- Tener su sede social en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Estar inscritas en el registro correspondiente y tener una antigüedad superior a 3 años desde su constitución.
- Que su objeto social sea, entre otros, la atención de alguno de los colectivos a los que se dirige la presente convocatoria.
- Demostrar una experiencia de trabajo mínima de 3 años con el colectivo al que se dirige el proyecto presentado.
- Disponer de las estructuras necesarias para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.

Quedarán excluidos de la convocatoria:

- Aquellos proyectos de entidades que no cumplan íntegramente los requisitos expuestos en las presentes bases o cuyo formulario de participación no esté debidamente cumplimentado.

Cada entidad solicitante podrá presentar **un único proyecto** a esta convocatoria.

5. Aportación de Fundación Mapfre Canarias

La ayuda solicitada a Fundación Mapfre Canarias y, en su caso, concedida por esta última será de **15.000€ por proyecto**. La Fundación no valorará solicitudes por importe superior ni inferior a 15.000 euros. Los recursos aportados al proyecto por otras instituciones o entidades, o por la propia entidad gestora, deberán ser acreditados fehacientemente (punto 7.3 de estas bases).

Se consideran gastos financiables a efectos de esta convocatoria los costes relacionados directamente con el desarrollo del proyecto:

- Costes de personal.
- Materiales y suministros.
- Equipamiento.
- Gastos administrativos y de gestión directamente relacionados con el proyecto siempre que no superen el **5%** de la ayuda solicitada.

Con carácter general no serán financiados:

- Gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante.
- Amortización de operaciones crediticias, gastos o costes financieros.
- Gastos de adquisición, construcción o reforma de inmuebles y gastos de instalaciones.
- Gastos en concepto de dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto.
- Gastos derivados de la organización y/o participación en congresos, seminarios, jornadas y similares.

6. Criterios generales de valoración de los proyectos

Los proyectos deberán estar dirigidos al colectivo y fines definidos en el punto 2 de estas bases.

Los criterios que valorará la Comisión Asesora de manera favorable en la selección de los proyectos para recibir la ayuda de entre todos los propuestos son:

- Identificación, cuantificación y grado de alcance de los beneficiarios del proyecto.
- Utilidad social, fundamentación objetiva y adecuación del proyecto a las necesidades del colectivo al que va destinado.
- Especialización, experiencia de más de 3 años de la entidad gestora en la realización de proyectos dirigidos al colectivo beneficiario y resultados obtenidos durante los mismos.
- Viabilidad técnica, económica y de gestión del proyecto.
- Previsión de un plan de difusión del proyecto y visibilidad de la participación de Fundación Mapfre Canarias en su financiación.
- Se priorizarán a las entidades cuyos proyectos no hayan sido financiados por la Fundación en la anterior convocatoria.

7. Fases de la convocatoria

7.1.- Forma y plazo de presentación de los proyectos (1ª Fase)

Los proyectos se presentarán exclusivamente a través del formulario de participación habilitado para tal fin en la web. <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/>

En esta 1ª fase no será necesario que la entidad presente ningún tipo de documentación adicional.

Para ello, y con carácter previo, las entidades candidatas deberán darse de alta en el área de registro de Fundación Mapfre Canarias (proceso que aparece de forma automática al clicar el formulario de participación).

El plazo de presentación será desde la publicación de estas bases en la web de la Fundación <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/> **hasta el 29 de mayo 2026.**

Fundación MAPFRE Canarias no se responsabiliza de fallos operativos ajenos a sus propios sistemas, en el caso de que se produjeran en los mismos, se arbitrarán medidas que no perjudiquen a la convocatoria ni a los solicitantes.

Los proyectos presentados fuera del canal establecido o con posterioridad a la finalización del plazo indicado, los que no se ajusten a las bases o aquellos cuyo formulario no esté completo quedarán automáticamente excluidos de la convocatoria.

7.2.- Resolución de la convocatoria: selección de los proyectos (2ª Fase)

Los proyectos recibidos por el canal establecido dentro del plazo habilitado y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por una Comisión Asesora nombrada por Fundación Mapfre Canarias, que contará con técnicos expertos en la materia y que hará una selección atendiendo a los criterios establecidos en el punto 6.

La resolución definitiva de los 10 finalistas y sus posibles suplentes será adoptará por la Fundación y se publicará en la página WEB <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/> el 30 de junio de 2026, tendrá carácter ejecutivo y será inapelable.

7.3.- A portación de la documentación, certificado y desembolso de las ayudas a las entidades finalistas (3ª Fase)

Las entidades que gestionen los proyectos que resulten seleccionados para recibir la ayuda deberán aportar a Fundación Mapfre Canarias **la siguiente documentación obligatoria¹** en el plazo de **10 días hábiles desde que sea publicado en la web de la Fundación Mapfre Canarias <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/> el resultado de la convocatoria:**

- Proyecto Ejecutivo, en el modelo que le será facilitado en su momento por Fundación Mapfre Canarias.
- Certificado de inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Memoria de actividades de la entidad de los tres últimos ejercicios.
- Si la entidad quiere demostrar su especialización y/o experiencia de más de 3 años en la realización de proyectos dirigidos al colectivo indicado en el punto 2, memoria de actividades de los ejercicios correspondientes.
- Copia del CIF de la entidad.
- Documentos que acrediten la cofinanciación declarada en el formulario (certificado del representante legal haciendo constar las subvenciones solicitadas y los fondos propios a aportar por la entidad, convenios en vigor, resoluciones de subvenciones ya aprobadas, etc.).
- Presupuesto de la entidad de los ejercicios 2025 y 2026
- Justificante de la titularidad de la cuenta bancaria de la entidad.

Además, y con el fin de cumplir los requisitos que establece la Ley Española de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo (*Art. 2 de la Ley 10/2010 de 18 de abril*), la entidad jurídica beneficiaria de fondos aportados por Fundación Mapfre Canarias deberá remitir en el mismo plazo la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Copia del documento fehaciente de identificación que corresponda (Documento de Identidad/Pasaporte /Tarjeta de Residencia/otro...) de la persona representante de la entidad. El documento que se presente debe estar en vigor.
- Copia del documento público que acredite su existencia y contenga su denominación social, forma jurídica, domicilio, la identidad de sus administradores, estatutos y número de identificación fiscal (por ej., escritura de constitución).

¹ La documentación debe de adjuntarse en los siguientes formatos electrónicos: TXT (formato de texto), PDF (formato de documento portátil), JPG (formato de imagen), DOC (documento de Word), DOCX (documento de Word), XLS (formato de Excel), XLSX (formato de Excel). Además, no debe superar los 10MB, permitiéndose 2 ficheros por documento como máximo.

- Copia del Acta Notarial de Manifestaciones que identifica a la persona que ostenta la titularidad real de la entidad.
- Copia del Poder de Representación de la persona que firmará el certificado de donación en nombre de la entidad.
- Declaración responsable de la vigencia de los datos consignados en la documentación aportada, con firma legitimada notarialmente, siguiendo el modelo que se transcribe a continuación:

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA VIGENCIA DE LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA

[NOMBRE, APELLIDOS], mayor de edad, con [NIF], en representación de [NOMBRE ENTIDAD BENEFICIARIA], con [CIF] y domicilio en [DIRECCIÓN] (en adelante, LA ENTIDAD BENEFICIARIA), declaro bajo mi responsabilidad,

I. Que los datos consignados en la documentación relativa a LA ENTIDAD BENEFICIARIA y a su representante que ha sido facilitada a Fundación Mapfre Canarias con el fin de dar cumplimiento a las medidas de diligencia debida establecidas por la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo están vigentes a la fecha.

II. Que LA ENTIDAD BENEFICIARIA se compromete a mantener actualizada dicha información y a renovar dicha documentación, bien en caso de que cambie la misma o bien en caso de requerimiento de Fundación Mapfre Canarias, durante el tiempo de vigencia de la relación con la misma.

En [LUGAR], a [FECHA]

[FIRMA]

Toda la documentación que se aporte deberá ser veraz y su mera presentación equivale a la más amplia manifestación de su autenticidad. En todo caso, a requerimiento de Fundación Mapfre Canarias, las entidades beneficiarias de las ayudas se comprometen a exhibir el original de cualquiera de los documentos aportados.

Una vez se compruebe que la documentación presentada por la entidad es correcta y cumple con los requisitos de estas bases y con lo declarado por la entidad en su solicitud de la ayuda, se iniciará la gestión pertinente para la concesión de la ayuda que se formalizará mediante acuerdo de colaboración.

Toda la documentación que se requiera en cualquier momento de la convocatoria tiene que ser presentada exclusivamente en castellano.

La no presentación de la documentación completa indicada en el plazo y formato establecidos o de la requerida adicionalmente por Fundación Mapfre Canarias se entenderá como renuncia de la entidad gestora del proyecto inicialmente seleccionado a la recepción de la ayuda. Ante esta circunstancia Fundación Mapfre Canarias **cancelará la potencial colaboración** y se valorará la concesión de la ayuda a otra entidad seleccionada como suplente

Se procederá de la misma forma en caso de que, a la vista de la documentación presentada, Fundación Mapfre Canarias considere que la entidad gestora y/o el proyecto presentado no reúnen las características de las presentes bases o declarado en la solicitud, por lo que este último no es, atendiendo a los criterios establecidos en el punto 6 de las presentes bases, merecedor de la ayuda.

Fundación Mapfre Canarias queda facultada para divulgar del modo que estime conveniente el hecho de la concesión de ayudas a las entidades gestoras de los proyectos seleccionados.

La documentación relativa a proyectos presentados a la convocatoria que no sean objeto de ayuda será destruida en el plazo de tres meses desde la publicación de la resolución.

Al menos un/a representante legal de la entidad ganadora debidamente acreditado/a deberá presentarse para formalizar la ayuda en el acto que se realizará a tal efecto en la sede de la Fundación Mapfre Canarias, calle Juan de Quesada, número 10 de Las Palmas de Gran Canaria, **el día que la Fundación indique en la resolución de la convocatoria y que será en la segunda quincena del mes de noviembre. En caso de que no se persone dicho representante se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda.**

Cada ayuda será abonada en un sólo pago, tras la firma del acuerdo de colaboración, previa presentación por parte de la entidad gestora del proyecto seleccionado de un **Certificado** en concepto de la ayuda a recibir que, a tal efecto, será facilitado por Fundación Mapfre Canarias.

El importe de las ayudas concedidas se ingresará mediante transferencia en la cuenta bancaria que determine cada entidad y que necesariamente ha de estar vinculada al CIF y nombre completo de la entidad receptora de la ayuda.

8. Obligaciones de las entidades receptoras de las ayudas y justificación de los proyectos financiados

Las entidades beneficiarias se comprometen al desarrollo del proyecto presentado entre **el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**, período de ejecución establecido por las presentes bases.

Con el objetivo de justificar la adecuada gestión técnica y financiera de los referidos proyectos, la entidad receptora de los fondos se compromete a remitir a Fundación Mapfre Canarias a la finalización del proyecto la **Memoria Final, y la Certificación de Gastos con comprobantes diligenciados, según modelo que se facilitará en el momento de la comunicación de la aprobación del proyecto**, siendo el **31 de enero de 2028** la fecha límite para la presentación de la justificación.

Sólo se admitirán facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución del proyecto previsto en esta convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la entidad beneficiaria para presentarse en futuras convocatorias.

Las entidades beneficiarias quedan obligadas a facilitar cualquier otra información referente al proyecto y su ejecución que sea solicitada por Fundación Mapfre Canarias, pudiendo esta última en caso de incumplimiento solicitar la devolución de las cantidades abonadas. De igual manera, Fundación Mapfre Canarias, se reserva el derecho de, por sí misma o sus servicios de auditoría, recabar cuanta información técnica y financiera estime oportuna para proceder a la verificación o comprobación de la ejecución del proyecto.

Fundación Mapfre Canarias se reserva el derecho de auditar el destino de los fondos donados y la entidad beneficiaria se compromete a prestar su total colaboración.

9. Difusión y visibilidad

Las entidades a las que se les adjudique una ayuda, en reconocimiento de la colaboración prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen de los proyectos ganadores, la colaboración de Fundación Mapfre Canarias.

Las acciones de difusión que la entidad beneficiaria plantee desarrollar se explicarán en el formulario de participación, en el apartado destinado a tal efecto.

Con la finalidad de asegurar un uso apropiado de la imagen de Fundación Mapfre Canarias, cualquier uso que se haga de la misma deberá ser previamente consultado con el departamento de comunicación de Fundación Mapfre Canarias.

En materia de comunicación, Fundación Mapfre Canarias se reserva el derecho a difundir tanto interna como externamente, información sobre los proyectos realizados con su ayuda.

10. Privacidad y protección de datos

El/la participante queda informado/a del tratamiento de los datos personales suministrados, así como su imagen y voz y de aquellos que se obtengan durante el transcurso de la convocatoria de **“PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SOCIALES 2027”**, con la finalidad de gestionar la presente convocatoria y su participación en la misma, así como de su promoción en medios de comunicación y redes sociales, siendo Fundación Mapfre Canarias la entidad responsable del tratamiento. Únicamente se realizarán comunicaciones a terceros o transferencias a terceros países cuando sean imprescindibles para el cumplimiento de las finalidades indicadas, y en todo caso en los términos indicados en la Información Adicional.

Con el fallo de la convocatoria se hará público el nombre de los/as finalistas, que se difundirá a través de los medios de comunicación y la página web de Fundación Mapfre Canarias. No se facilitará ninguna información sobre el proceso de selección ni sobre el resto de las candidaturas recibidas.

Si los datos facilitados son de personas diferentes del participante, éste garantiza contar con su consentimiento antes de facilitar los mismos, informándoles previamente de los términos de protección de datos establecidos en el presente documento. Adicionalmente, garantiza la exactitud y veracidad de los datos personales facilitados, comprometiéndose a mantenerlos debidamente actualizados y a comunicar a Fundación Mapfre Canarias cualquier variación que se produzca en los mismos.

El/la Participante declara ser mayor de dieciocho años. En caso de que en la memoria o documentación presentada aparezcan datos de menores edad, el/la participante como padre/madre o tutor/a del menor, autoriza expresamente el referido tratamiento y cesión de estos con las finalidades anteriormente citadas.

Puede consultar información adicional de protección de datos en <https://www.fundacionmapfrecanarias.org/politica-de-privacidad/>

El/la interesado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad a través de comunicación a Oficina Corporativa de Privacidad y Protección de Datos en la Carretera de Pozuelo, 52, 28222 Majadahonda, Madrid o escribiendo a OCCPPD@mapfre.com.

11. Aceptación de las presentes bases

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de las entidades gestoras de los proyectos propuestos de las presentes bases, del resultado de esta y del criterio de Fundación Mapfre Canarias en su aplicación y en la resolución de cualquier conflicto que se pueda generar respecto a su interpretación, que serán inapelables.

De producirse el incumplimiento de estas, Fundación Mapfre Canarias, se reserva el derecho de proceder como estime conveniente, solicitando incluso la devolución de las cantidades abonadas.

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria.

Aquellas participaciones que no se ajusten a las bases o que no se hayan cumplimentado en todos sus apartados, así como las que presenten carencias en la documentación especificada en el punto 7.3 quedarán excluidas de la presente convocatoria.

12. Modificaciones y/o anexos

La Fundación Mapfre Canarias se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones de la presente convocatoria o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica siempre que exista justificación, no se perjudique a los participantes y se les comunique debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes. Si fuera necesario aplazar o anular la convocatoria, se hará constar en las presentes bases, por lo que invitamos a consultarlas con posterioridad a su participación.

13. En caso de litigio

En caso de divergencia entre los participantes en la convocatoria y la Fundación Mapfre Canarias, serán competentes para conocer los litigios que puedan plantearse los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente los participantes en este concurso a su propio fuero, de resultar distinto del pactado.